



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200427

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200427** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO HEMATOLÓGICO (ÚNICO OFERENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. BRENDA NAYELI DANIEL GUERRERO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de abril de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **AA-006000993-E31-2020**, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$36,936,900.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$92,331,180.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5633 00 00, modificando la cantidad mínima de **\$42,538,320.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$106,323,660.00 (CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200427

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611810/20208156 de fecha 23 de noviembre 2020, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para integrar los beneficios ofertados para su consecuente ejecución, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611810/2020009354 y 095384611CFC/011824/2020 de fechas 31 de diciembre de 2020, recibidos el 31 de diciembre de 2020, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación firmando en ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200427

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación firmando en ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio; para integrar los beneficios ofertados por “EL PROVEEDOR” para su consecuente ejecución.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, adjuntando la documentación soporte, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en integrar los beneficios ofertados por “EL PROVEEDOR” para su consecuente ejecución, de conformidad con lo siguiente:

“EL PROVEEDOR”, respecto a las claves objeto de contratación considera los siguientes descuentos directos en caso de alcanzar las unidades de compras por las Instituciones participantes”

B. Beneficios adicionales de claves 5632 y 5633 de contrato número U200427:

Clave 010.000.5632.00 Darbepoetina alfa.Solución Inyectable. Cada Jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 300 ug. Envase con 1 microjeringa con 0.6 ml.

1. Precio Unitario considerando la entrega con distribución nacional 2020: \$4,428.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200427

2. Para 2020, se considerarán descuentos directos escalonados y productos sin costo, de acuerdo a los siguientes umbrales:

	Unidades	Descuento Directo
Demanda Actual	8,000	-1.70%
Umbral 1	8,001 - 9,000	-3%
Umbral 2	9,001 -11,200	-8%
Umbral 3	>11,201	-15%

*El descuento directo se proporcionará al finalizar el periodo 2020 vía nota de crédito a los institutos participantes en la compra consolidada retroactivo desde la pieza 1

Clave 010.000.5633.00 Darbepoetina alfa.Solución Inyectable. Cada Jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 500 ug. Envase con 1 microjeringa con 1.0 ml.


1. Precio Unitario considerando la entrega con distribución nacional 2020: \$7,380.00
2. Para 2020, se considerarán descuentos directos escalonados y productos sin costo, de acuerdo a los siguientes umbrales:

	Unidades	Descuento Directo
Demanda Actual	13,000	-1.70%
Umbral 1	13,001 - 14,000	-3%
Umbral 2	14,001 -17,000	-8%
Umbral 3	>17,001	-15%

*El descuento directo se proporcionará al finalizar el periodo 2020 vía nota de crédito a los institutos participantes en la compra consolidada retroactivo desde la pieza 1

De alcanzar los umbrales de compra, las notas de crédito serán entregadas a petición de "EL INSTITUTO" por escrito o mediante correo electrónico, por el importe respectivo, contado "EL PROVEEDOR" con 15 días naturales para la entrega. En caso de que el último día sea inhábil, se considerará el día siguiente hábil.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO U200427 </p>
---	---	--

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.




C. MARIO PACHECO ORTEGA
 Apoderado Legal



C. BRENDA NAYELI DANIEL GUERRERO
 Representante Legal

RRSR / CPRD / LMLRL / GFHL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200427

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

COLIG 0900002322-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto


Concepto: OFICIO NO. 8297 RECIBIDO EL 27/NOV/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha de prescripción: 27/11/2020

Total Comprometido (en pesos) \$ 4,338,490,364.00
 Cuenta: 71053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: 168001

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
4,338,490.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave 6170 009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIDA EN LA FERIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020

C. Brenda Nayeli Daniel Guerrero y/o
Representante Legal de la Empresa
Amgen México, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación a los contratos **U200427** y **U200473** adjudicados a su representada.

Sobre el particular, y con el fin de dar seguimiento a oficio número OM/UCCP/C/2020/11/016 de fecha 6 de octubre de 2020, emitido por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual informa que como parte de la propuesta recibida por su representa en el procedimiento de contratación del que deriva el contrato en comento, fueron ofertados por su representada beneficios adicionales de descuento directo o producto gratis y/o descuento por pronto pago; integrándose oferta realizada en el procedimiento de contratación como anexos del oficio en comento; oficio en el que se solicitó que conforme a los ordenamientos de la Ley de Adquisiciones citados en el párrafo que antecede, se gestione con su representada la formalización de convenio modificatorio a efecto de integrar los beneficios ofertados por su representada para su consecuente ejecución.

En razón de lo anterior, se solicita que en un término de **3 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, se presente en las Oficinas de Control de Abasto, sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, escrito que contenga:

- Formalización de los beneficios ofertados por su representada en el evento de contratación que coordina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que derivaron en la suscripción del contrato y de referencia.
- Aceptación para la formalización del convenio modificatorio, el cual versara en incorporar al contrato primigenio los beneficios otorgados, para su ejecución como parte del ejercicio del contrato en cita

Dicho escrito permitirá la formalización del convenio de referencia y la atención al oficio emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyia Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Brenda Nayeli Daniel Guerrero
Sho Sho B
20/11/2020

Cc: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
Cp. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
Lic. Jose Rodolfo Cruz Rodriguez.- Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Se envían copias a través de SICCC

ALMDC/OPHV/obrec/mdm

Oficina N° 291, P. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57267700. Ext. 14000.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



B) Beneficios Adicionales de Claves 5632 y 5633 de Contrato U200427:

Clave 010.000.5632.00 Darbepoetina alfa. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 300 µg. Envase con 1 microjeringa con 0.6 ml.

1. Precio unitario considerando la entrega con distribución nacional 2020: **\$4,428.00**
2. Para 2020, se considerarán descuentos directos escalonados y producto sin costo, de acuerdo a los siguientes umbrales.

	Unidades	Descuento Directo*
Demanda Actual	8,000	-1.70%
Umbral 1	8,001-9,000	-3%
Umbral 2	9,001-11,200	-8%
Umbral 3	>11,201	-15%

*El descuento directo se proporcionará al finalizar el periodo 2020 via nota de crédito a los institutos participantes en la compra consolidada, retroactivo desde la pieza 1.

Clave 010.000.5633. Darbepoetina alfa. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 500 µg. Envase con 1 microjeringa con 1.0 ml.

1. Precio unitario considerando la entrega con distribución nacional 2020: **\$7,380.00.**
2. Para 2020, se considerarán descuentos directos escalonados y producto sin costo, de acuerdo a los siguientes umbrales:

	Unidades	Descuento Directo*
Demanda Actual	13,000	-1.70%
Umbral 1	13,001-14,000	-3%
Umbral 2	14,001-17,000	-8%
Umbral 3	>17,001	-15%

*El descuento directo se proporcionará al finalizar el periodo 2020 via nota de crédito a los institutos participantes en la compra consolidada, retroactivo desde la pieza 1.

De alcanzar los umbrales de compra, las notas de crédito serán entregadas a petición del Instituto por escrito o mediante correo electrónico, por el importe respectivo, contado el proveedor con 15 días naturales para la entrega. En caso de que el último día sea inhábil, se considerará el día siguiente hábil."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

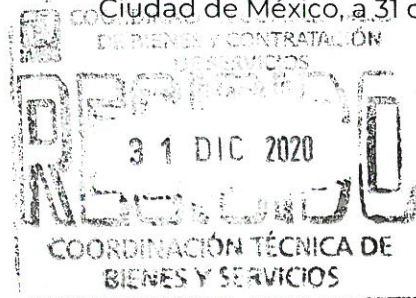
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2020000354

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al contrato **U200427** adjudicado al proveedor **Amgen México, S.A. de C.V.**

Al respecto, con las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con el fin de dar seguimiento al oficio número OM/UCCP/C/2020/11/016 de fecha 6 de octubre de 2020, emitido por Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual informa que por lo que respecta a los procedimientos de contratación consolidada efectuados por esa Dependencia, para la adquisición de medicamentos y materiales de curación, como parte de las propuesta recibidas, algunos proveedores incluyeron beneficios adicionales de descuento directo o producto gratis y/o descuento por pronto pago; solicitando que conforme a los ordenamientos de la Ley de Adquisiciones citados en el párrafo que antecede, se gestione la formalización de convenio modificatorio a efecto de integrar los beneficios ofertados por la empresa en comento.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite la modificación de los contratos vigentes y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, se solicita proceder a formalizar convenio modificatorio en que se incluya como parte de la propuesta económica del proveedor en comento, lo siguiente:

"El proveedor, respecto a las claves objeto de contratación considera los siguientes descuentos directos en caso de alcanzar las unidades de compra por las Instituciones participantes"





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
REVOCA LA MALDAD DE LA DEUDA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Oficio número OM/UCCP/C/2020/11/016 de fecha 6 de octubre de 2020, emitido por Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe destacar que la formalización del convenio de referencia permitirá la atención al oficio emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero.

Firma por autorización la Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.- Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

Se envían copias a través de SICG

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Carretera 207 291, 2º Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 5726700, Ext. 14607,

www.gob.mx



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.

2020 NOV 20 P 8:42

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En alcance a mi similar OMUCCP/C/2020/11/016 de fecha 06 de Octubre del año en curso, y en referencia a los procedimientos de contratación consolidada llevados a cabo por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la Adquisición de Medicamentos y Material Médico para el ejercicio 2020, a los cuales se consolidó el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con relación a dicho asunto, se adjunta al presente una relación con las claves adjudicatadas a diversos proveedores, la fecha de adjudicación y el tipo de beneficio que aplica, así como el documento soporte (propuesta económica o carta de ofrecimiento), a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público aplicado a contrario sensu, se formalice el contrato modificatorio correspondiente y, se haga valer el beneficio ofertado por el proveedor.

Finalmente, le solicito se sirva informar a la Oficialía Mayor la fecha de suscripción del contrato modificatorio, así como la cantidad total adquirida, a efecto de estar en posibilidad de poder determinar si la compra consolidada alcanzó el umbral requerido para hacer efectivo el beneficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RODOLFO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
Mtro. Zeé Alejandro Rebledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
Lic. Alfonso Camacho Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TURNO: 202 NA LEONAR.
CMB



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

011824

Of N° 09 53 84 611CFC/ /2020

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó mediante oficio 095384611800/2020009354 (adjunto), se elabore un convenio modificatorio de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega y vigencia del contrato número **U200427**, de la empresa **AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en el numeral 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del contrato mencionado.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico

Lic. Mario Pacheco Ortega

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13/01/2021

SIN TEXTO

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2020



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Asunto: Formalización de Beneficios contratos U200473 y U200427

En seguimiento al oficio **N° 095384611810/2020008156** con fecha 23 de noviembre de 2020 dirigido a Amgen México, S.A. de C.V., yo, **Brenda Nayeli Daniel Guerrero** en mi carácter de apoderado legal y de acuerdo con la propuesta económica presentada por mi representada en el proceso de licitación ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del cual se derivaron los contratos U200473 y U200427, confirmo por medio de éste oficio que los siguientes beneficios son aplicables para todas las Entidades e Institutos participantes en dicho proceso consolidado y vigentes al 31 de diciembre de 2020:

A) Beneficios Adicionales Clave 5624 de Contrato U200473:

Clave 010.000.5624.00 Romiplostim. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Romiplostin 375 µg. Envase con un frasco ampula con polvo (250 µg/0.5 ml reconstituido).

1. Precio unitario considerando la entrega con distribución nacional 2020: \$7,343.00
2. Para 2020, se considerarán descuentos directos escalonados y producto sin costo, de acuerdo con los siguientes umbrales:

	Unidades	Descuento Directo Distribución	Producto sin costo
Demanda	3,500	-1.70%	N/A
Umbral 1	3,501-4,500	-10%	5%
Umbral 2	>4,501	-15%	2.50%

*El descuento directo se proporcionará al finalizar el periodo 2020 vía nota de crédito a los institutos participantes en la compra consolidada, retroactivo desde la pieza 1.

** El producto sin costo se proporcionará al finalizar el periodo 2020, a los institutos participantes en la compra consolidada.

B) Beneficios Adicionales de Claves 5632 y 5633 de Contrato U200427

Clave 010.000.5632.00 Darbepoetina alfa. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 300 µg. Envase con 1 microjeringa con 0.6 ml.

1. Precio unitario considerando la entrega con distribución nacional 2020: \$4,428.00
2. Para 2020, se considerarán descuentos directos escalonados y producto sin costo, de acuerdo a los siguientes umbrales:

	Umbrales	Descuento Directo
Demanda Actual	8,000	-1.70%
Umbral 1	8,001-9,000	-3%
Umbral 2	9,001-11,200	-8%
Umbral 3	>11,201	-15%

*El descuento directo se proporcionará al finalizar el periodo 2020 vía nota de crédito a los institutos participantes en la compra consolidada, retroactivo desde la pieza 1.

Clave 010.000.5633. Darbepoetina alfa. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Darbepoetina alfa 500 µg. Envase con 1 microjeringa con 1.0 ml.

1. Precio unitario considerando la entrega con distribución nacional 2020: \$7,380.00.
2. Para 2020, se considerarán descuentos directos escalonados y producto sin costo, de acuerdo a los siguientes umbrales:

	Umbrales	Descuento Directo
Demanda Actual	13,000	-1.70%
Umbral 1	13,001-14,000	-3%
Umbral 2	14,001-17,000	-8%
Umbral 3	>17,001	-15%

*El descuento directo se proporcionará al finalizar el periodo 2020 vía nota de crédito a los institutos participantes en la compra consolidada, retroactivo desde la pieza 1.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que Amgen México, S.A. de C.V. acepta la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, a fin de incorporar dichos beneficios en los contratos citados.

Quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

2020
 201-1-2020-2020



Amgen México SA de CV
Av. Vasco de Quiroga 3000 piso 4
Colonia Santa Fe
Alcaldía de Álvaro Obregón
01210 CDMX
52 (55) 4424-4600
www.amgen.com.mx

Brenda Nayeli Daniel Guerrero
Representante Legal
AMGEN MÉXICO, S.A. DE .C.V.
Correo Electrónico: brendad@amgen.com
Teléfono: (55) 4424 4616
Celular [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NÚMERO CELULAR, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

INVENTARIO DE BIENES
MUEBLES